



REF.: ADJUDICA LICITACION PÚBLICA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA JARDIN LOBITO MARINO POR OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ - - 006 8 1

IQUIQUE, 29 SEP 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/ 656 del 22 de Septiembre de 2.009, autorizó el llamado a propuesta y aprobó las bases administrativas y técnicas para la contratación de servicios de vigilancia para el jardín infantil Lobito Marino por los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

2.- Que, se publicó en el sistema www.mercadopublico.cl con ID 845 54-L109, propuesta correspondiente, presentándose una oferta para el servicio de vigilancia.

3.- Que la comisión de evaluación a través del informe de evaluación propone la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia para el jardín Lobito Marino a Carlos Antonio Carreño Bastías, RUT. 4.534.466-5.

RESUELVO:

1.- Adjudicase la licitación 845-54-LE09, y contrátese a Carlos Antonio Carreño Bastías, RUT. 4.534.466-5 por los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre para prestar servicios de vigilancia en el Jardín Infantil Lobito Marino.

2.-Páguese mensualmente al oferente adjudicado un monto de \$947.240(IVA INCLUIDO), por los Meses de Octubre, Noviembre y Diciembre por el servicio prestado, previa presentación de la factura y la certificación de la correcta prestación de los Servicios por parte de la Directora del Establecimiento.

3.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo de la Unidad de Servicios Generales.

Asignación 002, Programa 01.

4.- Impútese el gasto a las cuentas Subtítulo 22, Item 08.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



ALFREDO FRITIS YAÑEZ
Director Regional (S)

AFY/TGC/tgc
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Oficina de Partes ✓